



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022). Rad. Rad. 2022/0401

No es posible proceder a la liquidación de costas conforme lo solicita el demandante, por cuanto la sentencia proferida fue objeto del recurso de apelación por el peticionario.

Una vez regrese del Honorable Tribunal Superior de Pereira, se proveerá lo pertinente.

De otro lado, el escrito enviado por el señor ALBERTO JOSE FERNANDEZ F. el 1 de agosto de 2022 a la 1.08p.m., , agréguese al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45b0aee8b307c7ee19d5253ad5f184df02e3d645bfdc379e0ba17d3a917d8d33

Documento generado en 03/08/2022 12:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>